Doi fee que ey veinte y quatro de Junio de dho año; estando en la carzel Real de esta ciud.d, Jn.o de la mor, Alguazil mor. de esta Villa, y Alcayde de la carzel de ella se dio p.a entregado de quatro pares de grillos: de dos cadenas, y un zepo con su mastil, y se obligo a tenerlo todo de manifiesto, y dar cuenta dello siempre que se le mande y p.a que conste lo pongo p.a dilig.a y lo firme en la ciud.d de Bullas dho dia mes y año;=

Por balan

Decreto: En la Villa de Bullas en veinte y nuebe dias del mes de Junio de mill setez.os quarenta y ocho años; Los S.res D.n Al.o Sanchez Caxa, y D.n Matheo Ferz. Sevilla, Alcaldes ordin.s D.n Fran.co Ferz. Sevilla, D.n Gines de Velar, D.n Thomas Ferz.; y D.n Santos Balera, Rexidores Consexo Justicia y Rexim.to de esta dha ciud.d, por S. M. estando Juntos en forma de Cavildo como lo acostumbran dhos S.res de una conformidad parezer y sentir determinaron y acordaron lo sig.te

Primeram.te nombraron p.a Comisarios de cuentas, y demas dependencias q.e a esta ciud.d se ofrezcan, a dhos S.res D.n Fran.co Ferz. Sevilla, y D.n Santos Balera

Por Mayordomo de propios aunq.e esta ciud.d no los tiene, nombraron a D.n Jn.o Ferz. Sevilla el menor de este n.e

Por Receptor de penas de Camara y gastos de Justicia Rehelixieron a Thomas Garzia

Por aprezzadores Rehelixieron a Fern.do Marz. Balverde, y nombraron a Jn.o de Velar

Por depositario del Posito de esta v.a nombraron, a D.n Juan Ferz. Sevilla

Por fiel de los abastos de carne y azeite, nombraron, y Rehe